



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 211 /23**

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2023.-

**VISTO**: El expediente N° 38.738/2019, caratulado: “MINISTERIO DE SALUD – S/Rendición de cuentas SAF 70 FF 371, 373, 374, 375 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO– Ejercicio 2019”–

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe N° 125/23 F6 la Sub Relatora de la Fiscalía N° 06 informa que el MINISTERIO DE SALUD, ha dado respuesta parcial a la Nota N° 130/2023 F6;

Que por Acuerdo Nro. 443/21 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria Cra. L. Grisell Palacio y la Sra. Roveta Carla A/C Dirección Provincial Reg. Sect. Bs. Reales, Automotores e Intendencia.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Conminar a la Cra. L. Grisell Palacio A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria y a la Sra. Roveta Carla A/C Dirección Provincial Reg. Sect. Bs. Reales, Automotores e Intendencia del Ministerio de Salud, a dar respuesta a la Nota N° 130/23 F6, dentro del término de quince 15 (días) que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES